

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 113 de 23 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 25 de Febrero último, sobre aumento de sueldos á los Maestros de primera enseñanza, nuevas categorías y denominaciones de las Escuelas, así como las reglas é instrucciones dictadas en la Real orden de 31 de Marzo para la debida aplicación de los preceptos que contiene aquella disposición, exigen que por la Comisión encargada de formar los escalafones del Magisterio se imprima una actividad extrema á la realización de sus trabajos para llegar en plazo breve á ultimar las rectificaciones correspondientes á las fechas de 31 de Diciembre de 1910 y de 31 de Marzo de 1911, con objeto de otorgar los respectivos ascensos en armonía con las citadas disposiciones; en su vista, y teniendo en cuenta que la expresada Comisión ha terminado por completo los escalafones de todas las categorías que fijó el Real decreto de 7 de Enero de 1910, á excepción de las dos últimas, que se refieren á los sueldos de 625 y de 500 pesetas, cuya confección no es tan precisa, atendiendo á que necesariamente han de desaparecer para formar la nueva categoría de 1.000 pesetas, y que por ahora no puede tener otra finalidad que la de dar á conocer cuáles son los Maestros que desempeñan las Escuelas, lo cual pueden muy bien realizarse con la publicación de relaciones separadas por provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

á bien disponer que por la Comisión encargada de formar los escalafones del Magisterio, se proceda desde luego, y con toda actividad, á hacer las rectificaciones que se mencionan, y con respecto á las dos categorías indicadas, reclame de las Juntas provinciales de Instrucción pública, relaciones de los Maestros de 625 y 500 pesetas, colocados por orden de antigüedad, y cerradas con fecha 31 de Marzo último, para que se publiquen en la «Gaceta» oficial por orden alfabético de provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1911. —Salvador.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 113 de 23 Abril.)

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo último, se anuncia la provisión, por oposición libre, de la plaza de Profesor, de término, de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de la Coruña, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español; no estar incapacitado para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad, y acreditar, por medio de los correspondientes diplomas ó certificados, alguna de las circunstancias que el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 exige para tomar parte en las oposiciones á Cátedras de carácter artístico.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de correos, el pliego que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal, para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requis-

tos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios, que se harán ante el Tribunal, serán cinco, y se verificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito á dos temas, sacados á la suerte entre los 100 que han de constituir el cuestionario.

Estos temas versarán sobre Geometría, Proyecciones, Perspectiva, Anatomía artística, Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, Morfología ó Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte, todos ellos con carácter elemental, y debiendo dividirse en dos grupos, comprendiendo uno las cuatro asignaturas primeramente designadas, y el otro las dos restantes. Los opositores sacarán un tema de cada grupo.

Segundo ejercicio.—Dibujar en papel por cualquier procedimiento de los usuales, en el tamaño y tiempo que el Tribunal determine, un modelo de yeso, sea de un vaciado del natural, ya de un trozo de estuá.

El último día de este ejercicio se dedicará á hacer el opositor, durante el tiempo que el Tribunal señale, apuntes rápidos del modelo que se haya utilizado ó de otro ú otros equivalentes.

Tercer ejercicio.—Dibujar del natural un modelo dado, figura, animal ó planta ó varios modelos agrupados, en el tamaño y tiempo determinado por el Tribunal y con libertad de procedimiento.

El último día se dedicará, como en el ejercicio anterior, á que el opositor haga apuntes rápidos de los modelos que el Tribunal designe y con entera libertad de procedimiento.

Cuarto ejercicio.—Dar una lección de dibujo con explicación y corrección de clase á un corto número de alumnos designados por el Tribunal, que determinará previamente la duración del acto.

Quinto ejercicio.—Sacando á la suerte un tema entre 10 que el Tribunal propondrá, dibujar en papel una composición de carácter en estilo determinado ó sin estilo preciso y en el cual se combinen la figura humana y otros elementos, señalando previamente el Tribunal el tiempo en que haya de realizarse el trabajo y quedando el procedimiento á elección del opositor.

Los dos últimos días de este ejercicio se destinarán á hacer un boceto de la misma composición en color, pudiendo, al efecto, emplearse también cualquiera de los procedimientos usuales de pintura y de-

biendo facilitarse al opositor los modelos ó elementos que, á juicio de él, sean necesarios.

En este ejercicio se tendrá en cuenta la materia en que la composición debería de ser realizada.

Si para completar el juicio acerca del mérito de dos ó más opositores creyera necesario el Tribunal que practicaran otro nuevo ejercicio, podrá acordarlo y fijar su índole y forma.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal para juzgar estas oposiciones, nombrado por Real orden de 26 de Julio de 1910, es el siguiente:

Presidente, D. Antonio Muñoz De-grain, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Eugenio Oliva y Rodrigo, Catedrático de Madrid, y Don José Albid, de Oviedo; D. Ricardo Bellver, Académico, y D. Enrique Martínez Cubells, competente.

Suplentes: D. Antonio Amorós y Botella, Catedrático de Toledo, y D. José María Fenollera, de Santiago; D. Aniceto Marinas, Académico, y D. Vicente Larraga, competente.

Madrid 19 de Abril de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

(«Gaceta» núm. 110 de 20 Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Convocatoria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo XIV del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Junio de 1910, los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes á ingreso, como alumnos oficiales, son los que á continuación se expresan:

1.º Ser español y menor de veintidós años en 1.º de Octubre del año en que se pretendía el ingreso;

2.º Ser de compleción sana y no adolecer de defecto físico que impida ó dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante reconocimiento facultativo realizado por el Médico que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores;

3.º Tener aprobadas, en algún Instituto general y técnico, todas las asignaturas que son necesarias para obtener el título de Bachiller, justificando este hecho mediante la presentación del correspondiente certificado ó la del título;

4.º Ser aprobado mediante examen en la Escuela y ante Tribunales formados con Profesores de la misma, en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar todos los años en una sola época, siendo ésta la correspondiente á los días de Mayo y Junio, que en vista de las solicitudes, oportunamente determine la Junta de Profesores.

Los ejercicios de ingreso se efectuarán con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo, acompañando á la primera instancia de cada interesado la partida de inscripción en el Registro civil, legitimada y legalizada la cédula personal y el certificado de aprobación de las asignaturas del Bachillerato, ó el título de Bachiller en su caso, satisfaciendo cinco pesetas en concepto de derechos de examen por cada uno de los que se soliciten.

Las instancias se presentarán en la Secretaria, de nueve á doce de la mañana, en los días laborables;

2.ª Los exámenes de que se trata serán seis y versarán sobre las cuestiones de

Aritmética y Algebra.
Geometría y Trigonometría.

Física.

Biología general.

Dibujo lineal.

Idioma francés.

El examen de Aritmética y Algebra, consistirá en resolver tres cuestiones ó problemas de tema corriente, la resolución de dos de ellas elegidas por el Tribunal y correspondiente una á la Aritmética y otra al Algebra, será objeto de un ejercicio práctico escrito; la tercera, sacada á la suerte, y que puede referirse á una ó á las dos materias, habrá de resolverse en la pizarra ante el Tribunal, el cual podrá hacer las preguntas que juzgue convenientes á los fines de aclaración y justificación del razonamiento. Para la realización de esta segunda parte del examen es indispensable la aprobación en la primera.

El examen de Geometría y Trigonometría constará también de dos partes, formadas de modo análogo á como se detalla el examen anterior, y siendo iguales también las restricciones.

Para actuar en este examen es preciso haber aprobado en el de Aritmética y Algebra.

El examen de Física consistirá en contestar el examinando á las preguntas que del respectivo Cuestionario le haga el Tribunal, y en resolver los problemas que éste le proponga en el acto del examen.

Para actuar en el examen de Física precisa la aprobación en Geometría y Trigonometría.

El Examen de Biología general será realizado por escrito y se refe-

rirá á un tema de los comprendidos en el correspondiente Cuestionario; pero el Tribunal podrá ampliar este examen en los casos en que lo juzgue necesario, mediante las preguntas que con relación al tema desarrollado acuerde hacer.

Para actuar en este examen no será necesaria la aprobación de otras de las de ingreso.

El examen de dibujo lineal constará de dos ejercicios; uno de Dibujo con instrumentos y otro realizado á mano libre; el primero tendrá una característica marcadamente geométrica, y el segundo se referirá á los ornamentos derivados de la línea recta, curva y mixta.

Consistirán estos ejercicios en la copia de un modelo (lámina) de cada una de las clases indicadas.

El examen de idioma francés consistirá en la traducción de un período tomado de un libro de agricultura.

3.ª Los Cuestionarios correspondientes á las materias anteriormente enumeradas están publicados en la «Gaceta de Madrid» de 1.º de Octubre de 1910;

4.ª El candidato que no se presentase á sufrir el examen de una materia cuando fuese llamado, no podrá examinarse de aquélla hasta el siguiente período de exámenes.

Si solicitará del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta antes de terminar los exámenes de que se trate, y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

Convocatoria con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1907.

Conforme á lo ordenado en la segunda disposición transitoria del Reglamento vigente en esta Escuela, y en virtud de lo que dispone el título 2.º, artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del de 7 de Junio de 1907 y Real orden de 27 de Marzo de 1908, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 2 de Abril siguiente, los exámenes de ingreso de las asignaturas que han de aprobarse se verificarán en los meses de Junio y Septiembre próximos, con arreglo á la presente convocatoria y programas publicados en la «Gaceta» de 29 de Abril de 1908.

Los candidatos elevarán sus instancias al Director, acompañadas de los documentos de que habla el referido art. 4.º, apartado 5.º, durante la primera quincena de Mayo, para los exámenes de Junio, y todo el mes de Agosto, si pretenden examinarse en Septiembre, entregándolas en la Secretaria de la misma, de nueve á doce de la mañana.

A las instancias acompañarán también la cédula personal corriente y la partida de nacimiento para justificar ser español y no haber cumplido veintidós años antes del 1.º de Octubre, cuyos documentos les serán devueltos una vez tomada nota de ellos.

La Florida (Madrid) 15 de Abril de 1911.—El Director, Vicente Alonso Martín.

(«Gaceta» núm. 109 de 19 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 818.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial. — Metros cuad.	Concesionarios.	Vecindad.	Representante.
17.586	Hope.	Lorca.	Hierro.	12	120.000 »	D. Anselmo Bañón Martínez.	Murcia.	»
17.587	Star.	Id.	Id.	14	140.000 »	El mismo.	Id.	»
17.687	San Miguel.	Cartagena.	Id.	20	200.000 »	Luis Brugarolas Pérez.	Id.	»
18.047	Guillerma (demasia).	Aguilas.	Id.	»	40.018 42	Francisco Navarro López.	Aguilas.	»
18.108	San Blas.	Murcia.	Id.	8	80.000 »	Francisco Illán Miñano.	Murcia.	»
18.166	Bajo la Breña.	Alhama.	Id.	20	200.000 »	Rafael Pedreño Gutiérrez.	Cartagena.	»
18.174	San Félix.	Lorca.	Id.	39	390.000 »	Enrique Frías Campoy.	Lorca.	»
18.179	La Fontana.	Yecla.	Indeterminado.	24	240.000 »	Miguel Rodríguez Pérez.	Yecla.	»
18.204	Dévora.	Aguilas.	Hierro.	10	100.000 »	Martín Llacer Benevante.	Aguilas.	»
18.205	Agustina.	Cartagena.	Id.	16	160.000 »	Juan Jiménez Garrido.	Cartagena.	»
18.221	La Madrileña.	Murcia.	Id.	16	160.000 »	Manuel Coll Jara.	Beniel.	»
18.227	San Luis Gonzaga.	Aguilas.	Id.	43	430.000 »	José Carrasco Marín.	Lorca.	»
18.235	La Fornarina.	Id.	Id.	16	160.000 »	Sebastián Fernández Navas.	Aguilas.	»
16.952	Risueña (demasia).	Cartagena.	Id.	»	29.996 20	Herederos de D. Angel Bruna.	Cartagena.	D. Luis Brugarolas
16.178	Lolita.	Aguilas.	Id.	27	270.000 »	D. Dionisio Bobin Sirot.	Barcelona.	Id.
16.476	Ascain.	Cehegin.	Id.	15	150.000 »	Mancomunidad de las Minas de hierro de Cehegin.	Cartagena.	Anselmo Bañón.
16.904	La Tolosa y Molinera.	Id.	Id.	13	130.000 »	La misma.	Id.	Id.
17.679	Mariano.	Mazarrón.	Id.	11	110.000 »	D. Joaquín Martínez García.	La Unión.	Id.
17.964	Virgen de las Huertas.	Aguilas.	Id.	52	520.000 »	Francisco Sánchez Madrid.	Aguilas.	Id.
18.026	Vicente.	Id.	Id.	12	120.000 »	Manuel J. de Larrea.	Id.	Id.
18.050	San Miguel (demasia).	Pacheco.	Id.	»	13.500 »	Miguel Tobal Yúfera.	Cartagena.	Id.
18.053	Armando.	Cartagena.	Id.	25	259.000 »	Antonio Espinosa Plazas.	Id.	Id.
18.103	Charleróns (demasia).	Id.	Id.	»	305.554 »	Sociedad Charleróns.	Id.	Id.
18.220	Segunda Ampliación á San Zoilo.	Totana.	Id.	8	80.000 »	D. Diego Tudela Fernández.	Totana.	Id.

Número 708.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Don Antonio Coy González, ha presentado en este Gobierno civil, un proyecto é instancia dirigidos al Sr. Ministro de Fomento, solicitando legalizar una caseta que tiene instalada en la playa del puerto de Mazarrón.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este periódico oficial, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto mencionado, durante dicho plazo y todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situado en la Jefatura de Obras públicas de la provincia; todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 7 de Abril de 1911.

El Gobernador,

German Avedillo.

Número 797.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.339.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le concedan treinta y tres pertenencias para la mina denominada Policiano, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Llanos del Algar, diputación del Algar; lindando por N. y E. terreno franco; S. «La Lástima», «La Candelaria», «Pequeño Ignacio» y «Demasia», y O. registro «Luisita»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. del registro «Luisita»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se

medirán 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 100; 3.ª á 4.ª E. 300; 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª E. 100; 6.ª á 7.ª N. 600, y 7.ª á punto de partida O. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 799.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.341.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada Luis, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Llanos del Algar, diputación del Algar; lindando por N. y S. terreno franco, siendo próxima por este último rumbo la mina «La Lástima»; por E. con «María» y terreno franco, siendo próxima «Demasia á Leo», y por O. linda con el registro «Enrique»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la línea E. de «Enrique» y 68 metros al S. 16° E. de su mojón NE.; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 532 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 700; 2.ª á 3.ª N. 600; 3.ª á 4.ª O. 700, y 4.ª á punto de partida S. 68 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 819.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 25 del Catalogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado Sierra de Ricote, perteneciente al Estado y sito en el término municipal de Ricote, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente, en las oficinas de la División Hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia, Paseo del Malecón, casa letra C. principal, derecha, donde se hallará de manifiesto durante los días laborables y horas de nueve á doce de la mañana, por los particulares interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid 20 de Abril de 1911.—El Inspector Jefe, Ricardo Codorniu.

Cuarta sección.

Número 810.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz y Crespo, Administrador de la Aduana principal de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Administración ha sido declarado el abandono de las mercancías que á continuación se expresan, las cuales llegaron por correo á esta ciudad el día 19 de Abril de 1910.

20 paquetes con peso de 40 kilogramos 600 gramos de tarjetas postales.

Y á fin de que la persona que se crea con derecho á ello pueda hacer la oportuna reclamación, se le concede al efecto un plazo de veinte días á contar de la primera inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, pasado que sea el cual se declarará definitivamente abandonado el género y se procederá á su venta en pública subasta.

Cartagena 19 de Abril de 1911.—Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 825.

DELEGACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de caza de los montes que se insertan en el adjunto estado, suscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia tercera subasta de dicho aprovechamiento y años forestales de 1910 á 1911 al de 1914 á 1915 todos inclusive, con rebaja del 25 por 100 de la tasación ó sea por las cantidades en cada año forestal y á las horas que se consignan en dicho estado para el día 9 de Mayo próximo, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes ante sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el Boletín oficial número 195, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, se dé cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento, haciendo constar que apesar del tiempo por que se anuncia el contrato, éste terminará con el año forestal, en que por la Administración se enajenan los montes ó la Junta central de colonización disponga de ellos; sin que por ello tenga el rematante derecho á reclamación ni indemnización alguna.

Murcia 20 de Abril de 1911.—Ricardo Ballester.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.ª—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya tercera subasta de caza, se anuncia por cinco años ó sean los forestales de 1910-1911 al 1914-1915 todos inclusive.

Pueblos.	Nombre del monte.	Pertenencia.	Número de escopetas.	Tasación. Pesetas.	Tipo para la subasta cada año. Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subasta
Caravaca..	Campo Coy y Lomas de Caravaca..	»	17	170	127'50	9 Mayo 1911, á las once.
Id.	Cañada Luenga..	»				
Id.	Lomas de la Carrasca..	»				
Id.	Lomas de la Torre Nueva..	»				
Id.	Sahacejo..	»				
Yecla..	Sierra de las Pasas..	»	5	50	37'50	» » » á las once.
Id.	Sierra de Salinas..	»	7	70	52'50	» » » á las once y media.

Murcia 20 de Abril de 1911.—M. Gerardo López.

Sexta sección.

Número 707.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRON

PRIMER TRIMESTRE DE 1911

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1911, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior' and 'Ingresos en el trimestre de esta cuenta'.

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 3 columns: Total del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. All in Pesetas.

INGRESOS

- 1 Propios.
2 Montes.
3 Impuestos.
4 Beneficencia.
5 Instrucción pública.
6 Corrección pública.
7 Extraordinarios.
8 Resultas.
9 Recursos legales para cubrir el déficit.
10 Reintegros.
11 Ampliación.
12 Valores fuera de presupuesto

TOTAL cargo.

PAGOS

- 1 Gastos del Ayuntamiento.
2 Policía de seguridad.
3 Policía urbana y rural.
4 Instrucción pública.
5 Beneficencia.
6 Obras públicas.
7 Corrección pública.
8 Montes.
9 Cargas.
10 Obras de nueva construcción.
11 Imprevistos.
12 Resultas.
13 Devoluciones.
14 Valores fuera de presupuesto
15 Ampliación.

TOTAL data..

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mazarrón a 31 de Marzo de 1911.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, y se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley Municipal.

En Mazarrón a 31 de Marzo de 1911.—El Contador, Juan de Dios Ruiz. —V.º B.º: El Alcalde accidental, Martínez.

Número 836.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que la Junta de gobierno del Heredamiento de Berberío de este término, ha acudido a esta Alcaldía solicitando se convoque a Junta general extraordinaria a todos los hacendados de dicho Heredamiento para el día 28 de Mayo próximo a las quince, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, y en dicha Junta se tratará sobre las reclamaciones que tienen hechas los hacendados D. Roque Piñero Guirao y D. Gregorio López y López, en vista de los antecedentes que de este Heredamiento existían en el archivo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los partícipes del referido Heredamiento.

Calasparra 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Ruiz.

Número 832.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Presidencia de la 6.ª sección de quintas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, han sido declarados prófugos los mozos del alistamiento de la expresada sección y reemplazo del presente año, que a continuación se expresan, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Lo que se hace notorio por el presente, rogando a las Autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de los indicados mozos y su conducción a esta capital, para su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento, para la resolución que proceda.

Relación que se cita.

José Baño Torres, núm. 6, de San-gonera. Jesús Martínez López, núm. 18, de Era-alta.

José Iniesta Navarro, núm. 72, de Era-alta. Murcia 21 de Abril de 1911.—J. Armero.

Número 835.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Beneficencia y Sanidad.

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 1.240'40 pesetas anuales, se anuncia a concurso, por acuerdo del Ayuntamiento y término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de dicho plazo, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad profesional, los servicios prestados y los méritos que hubiesen contraído.

Molina 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, Vicente Giner.

Número 838.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana, de este término, para el presente año, ordenado por el Real decreto de cinco de Enero último, queda expuesto al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Abanilla 20 de Abril de 1911.—Antonio Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 837.

ADMINISTRACIÓN DE CONSUMOS DE CALASPARRA

Don José López Sánchez, Rematante del impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre de los conciertos del extrarradio de este término correspondientes al año actual, tendrá lugar en esta Administración, calle de Vázquez núm. 3, y en todas las horas hábiles, durante los días del uno al cinco de Mayo próximo, el primer periodo, y del veintiséis al treinta y uno de dicho mes, el segundo periodo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los habitantes de dicha zona.

Calasparra 22 de Abril de 1911.—El Rematante, José López.

ANUNCIOS

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 15 DE ABRIL DE 1911

Table with 2 columns: Description and Amount in Ptas. Includes 'Saldo anterior', 'Imposiciones durante la semana', 'Suma', 'Reintegros', and 'Saldo'.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.